

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed in a rounded square, with the letters 'IMSS' below it.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0134

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social:

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0134

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

I.6.- El Doctor J. Guillermo Vega Díaz, Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas de "EL INSTITUTO" interviene como Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 24,092 de fecha 3 de diciembre de 1979



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0134

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

otorgada ante la fe del Licenciado Juan Tejeda Mercado, Notario Auxiliar de la Notaría Pública número 2 de la Ciudad de Puebla, Puebla, de la que es Titular el Licenciado Juan B. Tejeda e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa misma Entidad, bajo el número 81 a fojas 28 vta. tomo 2 del Libro número III-II Auxiliar de Comercio.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración del presente contrato por Francisco Pérez Sánchez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,499 de fecha 19 de septiembre de 2002 otorgada ante la fe de la Licenciada Rocío Vianey Salmerón Martínez, actuando como Notario Público suplente y en el Protocolo del Licenciado Mario Alberto Montero Serrano, Notario Público número 2 del Distrito Judicial de Cholula de Rivadavia, Puebla e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa misma Entidad, bajo el número 58 a fojas 17 vta. tomo 1 del Libro 2 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos su objeto social consiste, entre otras actividades, en la manufactura, exportación, importación, representación, comisión y comercio en general de aparatos e instrumentos médicos y piezas metálicas en general.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **ICO791203QG6**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **D97-10040-10**.

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0134

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

11.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Camino a San Lorenzo número 1213 Colonia La Trinidad Sanctorum, Código Postal 72730 Municipio de Cuautlancingo, Puebla, teléfonos: (01-222) 2105091, 2105099 y 2105079; fax: 2105088, correo electrónico: licitaciones@cobramex.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$69,378.62 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0134

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme a los anexos 2 (dos) y 4 (cuatro).
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el Anexo 4 (cuatro) del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - o Numero de Contrato
 - o Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0134

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) "Guía de Distribución"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10134

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

y **Requisitos de Instalación y Capacitación**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** "Directorio de Administradores de contrato" y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0134

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“EL PROVEEDOR” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **“EL INSTITUTO”**.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0134

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0134

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO" siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15B10134**

**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015**

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0134

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico:

- 14.1.1 Capacitación.
- 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.
- 14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0134

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0134

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15Bi0134

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.



DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0134

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10134

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) “Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)”

Anexo 2 (dos) “Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución, Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones”

Anexo 3 (tres) “Propuesta Económica y Acta de Fallo”

Anexo 4 (cuatro) “Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y, Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión”

Anexo 5 (cinco) “Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato”

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0134

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ
DE LARA**
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR"
INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.

FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
Apoderado Legal

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

DOCTOR J. GUILLERMO VEGA DÍAZ
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
en Guanajuato

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0134** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/FMC/PDA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15BI0134

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

1495



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,639,389.09 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 49 mesas quirúrgicas universales, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HGO CMNO Jalisco.

Tipo OLI: Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 09900116B3000/BMI/ 241 / 1170

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 49
Monto original con IVA: 4,639,389.09

Detalle No. OLI
060/0656 Sustituido
075/0668 Sustituido
112/0769 Sustituido

(cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y nueve pesos 09/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

13:22

AL
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI **Capítulo Equipamiento**

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99. asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,639,389.09 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 49 mesas quirúrgicas universales, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HGO CMNO Jalisco.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	241 /

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@
- Lic. Francisco Mercado Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California Sur@
- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Fariás.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- Lic. Víctor Manuel Villa Hernández.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua@
- C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
- C.P. Víctor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@
- C.P. Ángel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@
- C.P. Luis Millot Mariscal.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Hidalgo@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Amelia Guzmán Flores.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Nuevo León@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Soledad Virginia Tello García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Querétaro@
- C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@
- Lic. José Abdo Schekaiban Ongay.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
- C.P. Gloria Losada García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@
- C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@
- L.C. Marcela Rincón Ortiz.- Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur@
- L.C.P. María Cristina Gómez Pérez.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO CMNO Guadalajara Jalisco@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0134
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V. FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCATORIA PARA LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO

Nº LA-019GYR040-T21-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO
CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015

ANEXO 1-C (UNO-C) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T21-2015	CANTIDAD	66
PARTIDA	31		
CLAVE SAI	531.616.0976.04.01		
CLAVE PREI	12032		
NOMBRE GENÉRICO: MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECÁNICO-HIDRÁULICA BÁSICA.			

ESPECIFICACIONES

- 1.- Mesa para facilitar el procedimiento quirúrgico con posiciones adecuadas para el paciente y el cirujano.
- 2- DESCRIPCIÓN:
 - 2.1 Mesa mecánico hidráulica rodable.
 - 2.3 Que soporte un peso de 160 Kg como mínimo.
 - 2.4 Con sistema de frenos.
 - 2.5 Longitud total con extensión de cabecera y piernas de 210 cm +/- 10 cm.
 - 2.6 Base con cubierta de acero inoxidable o acero al cromo níquel o polímero resistente al alto impacto.
 - 2.7 Cubierta de la columna en acero inoxidable o acero al cromo níquel.
 - 2.8 Estructura de la superficie en acero inoxidable o acero al cromo níquel o acero al carbón pintado y rieles laterales en acero inoxidable o acero al cromo níquel.
 - 2.9 Superficie radiotransparente accesible al equipo de rayos X.
 - 2.10 Mesa dividida en al menos cuatro secciones:
 - 2.10.1 Cabecera.
 - 2.10.2 Dorso.
 - 2.10.3 Pelvis.
 - 2.10.4 Miembros inferiores o piernas.
 - 2.11 Miembros inferiores o piernas en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a 90 grados como mínimo y con movimiento de tijera.
 - 2.12. Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de +/- 20 grados como mínimo.
 - 2.13 La mesa de debe tener la capacidad para dar la posición de nefrectomía.
 - 2.14. Movimientos mecánico-hidráulicos:
 - 2.14.1 Elevación y descenso que cubra el rango de 70 a 110 cm +/- 10 cm. Con respecto al piso.
 - 2.14.2 Fowler de 65 grados como mínimo.
 - 2.14.3 Trendelenburg inverso 25 grados como mínimo.
 - 2.14.4 Trendelenburg inverso de 20 grados como mínimo.
 - 2.14.5 Inclinación lateral, izquierda y derecha de 15 grados como mínimo.
 - 2.15. Accionamiento mecánico por medio de pedales y/o manivelas.
 - 2.16. Cojines eléctricamente conductivos o antiestáticos removibles sin costuras y de fácil limpieza.
 - 2.20 Para cirugía general y ginecología: Accesorios de la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios deben ser en acero inoxidable o acero al cromo níquel.

LICITANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A DE C.V.
FABRICANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A DE C.V.
MARCA	BAME
MODELO	160 B
CATALOGO	3 (TRES)

HOJA 1 DE 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Mesa para facilitar el procedimiento quirúrgico con posiciones adecuadas para el paciente y el cirujano.
2. DESCRIPCIÓN:
 - 2.1 Mesa mecánico hidráulica rodable.
 - 2.3 Soporta un peso de 230 kg.
 - 2.4 Con sistema de frenos.
 - 2.5 Longitud total con extensión de cabecera y piernas: 200 cm.
 - 2.6 Base con cubierta de acero inoxidable.
 - 2.7 Cubierta de la columna en acero inoxidable.
 - 2.8 Estructura de la superficie en acero inoxidable y rieles laterales en acero inoxidable.
 - 2.9 Superficie radiotransparente accesible al equipo de rayos x
 - 2.10 Mesa dividida en cuatro secciones:
 - 2.10.1 Cabecera.
 - 2.10.2 Dorso.
 - 2.10.3 Pelvis.
 - 2.10.4 Miembros inferiores.
 - 2.11 Miembros inferiores en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a 90 grados y con movimiento de tijera.
 - 2.12 Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de +/- 40 grados.
 - 2.13 La mesa tiene la capacidad para dar la posición de nefrectomía.
 - 2.14 Movimientos mecánico-hidráulicos:
 - 2.14.1 Elevación y descenso que cubre el rango de 70 a 110 cm con respecto al piso.
 - 2.14.2 Fowler de 85 grados.
 - 2.14.3 Trendelenburg de 30 grados.
 - 2.14.4 Trendelenburg inverso de 30 grados.
 - 2.14.5 Inclinación lateral, izquierda y derecha de 20 grados.
 - 2.15 Accionamiento mecánico por medio de pedales y manivelas.
 - 2.16 Cojines eléctricamente conductivos y antiestáticos removibles sin costuras y de fácil limpieza.
 - 2.20. Para cirugía general y ginecología: Accesorios de la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios son en acero inoxidable.
 - 2.20.1 Arco de anestesia con fijadores



INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.
FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCATORIA PARA LA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO

N° LA-018GYR040-T21-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO
CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015

- 2.20.1 Arco de anestesia con fijadores.
- 2.20.2 Poste para infusiones con fijador.
- 2.20.3 Soporte acojinados con fijadores (2 piezas).
- 2.20.4 Soporte para hombros acojinados con fijadores (2 piezas).
- 2.20.5 Soportes laterales acojinados con fijadores.
- 2.20.6 Cinturón para paciente con fijadores.
- 2.20.7 Soporte de piernas para posición de litotomía.
- 2.20.8 Charola portachasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas).
- 3.- CONSUMIBLES:
 - 3.1. No aplica.
- 4.- REFACCIONES:
 - 4.1 Según marca y modelo.
- 5. INSTALACIÓN:
 - 5.1 No requiere.
- 6. OPERACIÓN:
 - 6.1 Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
- 7.- MANTENIMIENTO:
 - 7.1 Preventivo y correctivo por personal calificado.
- 8.- NORMAS CERTIFICADOS:
 - 8.1.- Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.
 - 8.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

- 2.20.2 Poste para infusiones con fijador.
- 2.20.3 Soporte acojinado para brazo con fijador (2 piezas).
- 2.20.4 Soporte para hombros acojinados con fijadores (2 piezas).
- 2.20.5 Soportes laterales acojinados con fijadores (2 piezas).
- 2.20.6 Cinturón para paciente con fijadores
- 2.20.7 Soporte de piernas para posición de litotomía.
- 2.20.8 Charola portachasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas).
- 3. CONSUMIBLES:
 - 3.1 No aplica.
- 4. REFACCIONES:
 - 4.1 Según marca y modelo.
- 5. INSTALACIÓN:
 - 5.1 No requiere
- 6. OPERACIÓN:
 - 6.1. Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
- 7. MANTENIMIENTO:
 - 7.1 Preventivo y correctivo por personal calificado.
- 8. NORMAS Y CERTIFICADOS:
 - 8.1 Certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, ISO 9001-2008, ISO 13485:2003.

ATENTAMENTE

C.P FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL





Tratados de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asesoría e OMS" que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Oce) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los bienes mencionados dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos dependiente de la Subordinación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango No. 287, piso 6, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Oce) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato. A fin de que se tenga registro de la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de capacitación de personal físico y adiestramiento para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los bienes, conará a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manutención de gases, descargas, e instalación conóstr a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes comprendidos al "Programa de Reposición" que requieren de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Oce) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4) "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador del contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asistiendo a su vez al esta se asistirá a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Oce) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
 - Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal especializado en mantenimiento se les otorgará capacitación en aspectos de acceso restringido o completo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
- a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de Materiales y Equipos y, de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 2 (Oce) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para cada uno de los tipos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal capacitado para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo su respectivo manual en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalarán los equipos, los que se detallan a continuación:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de mantenimiento de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el 'Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Inspección, Inspección, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión'.

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Neodermas, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Desempeño, de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 370 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Certificado de Bienes Patentes de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse el certificado oficial expedido por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que lo emite, que lo otorga el interior.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Desempeño de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 370 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Que cumple con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo otorga el mismo.

Tanto para equipos médicos Neodermas como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de comprobar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



14.1.- GARANTIA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, según sin pagar mantenimiento de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, detección de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo de Mantenimiento D (Check-up)

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste mismo. Debiendo de quedar constancia en una 'Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación) asistiendo a su vez si esta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

En caso de incumplimiento de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento de equipos por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una 'Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Primer periodo de la garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso) asistiendo a su vez si esta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Se será obligación del proveedor, el otorgar, soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que se entregan adjudicados, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del Instituto, para lo cual se deberá contar en el momento de otorgarse el contrato con un número de teléfono electrónico, datos de la persona y cargo de quien designada por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá reportar los siguientes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazados por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se acredite la existencia de la garantía con la que se otorgó el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles para reactivar a la unidad médica.
2. 1 día hábil para diagnóstico.
3. 3 días hábiles para reemplazo de repuestos, y calibraciones.

14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con repuestos nuevos y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas ya partes a reemplazar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permita su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizando ó el Calendario de



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el personal...

En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la Unidad Médica en donde se encuentre instalado el equipo, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el...

4.

ANEXO NUMERO 13-A4 (TITULO 13-A4) (TITULO 13-A4) (TITULO 13-A4)

PARA LOS BIENESTAR PROGRAMAS DE BIENESTAR PROGRAMAS DE BIENESTAR PROGRAMAS DE BIENESTAR

Acta Administrativa de Bienestar, Entro Instalación, Puesta en Operación y...

No habiendo otro asunto que... en el presente evento y que se... poder de la Unidad de Destino... entrega de dos tantos al proveedor... correspondientes, así como copia... caso, haya participado como áreas...

... inventa la presente a las... horas del día... las que... presenten debidamente facultados... un original en poder del... de Destino Final para el expediente... y... administrador del Contrato y al Área Adquisición para... y administrativos correspondientes; así como copias... nivel central que en su caso, haya participado como... que se trate para su conocimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



<p>5.</p> <p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día...</p> <p>firmado la presente el cello y al margen en el lugar que se encuentran debidamente facultados y que se encuentran debidamente facultados, quedando el original en poder del Administrador respectivo y hace entrega de los efectos legales y administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado como se trata para su conocimiento.</p>	<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día...</p> <p>firmado la presente el cello y al margen en el lugar que se encuentran debidamente facultados y que se encuentran debidamente facultados, quedando el original en poder del Administrador respectivo y hace entrega de los efectos legales y administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado como se trata para su conocimiento.</p>
<p>6.</p> <p>ANEXO NUMERO 13</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día...</p> <p>firmado la presente el cello y al margen en el lugar que se encuentran debidamente facultados y que se encuentran debidamente facultados, quedando el original en poder del Administrador respectivo y hace entrega de los efectos legales y administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado como se trata para su conocimiento.</p>	<p>ANEXO NUMERO 13</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día...</p> <p>firmado la presente el cello y al margen en el lugar que se encuentran debidamente facultados y que se encuentran debidamente facultados, quedando el original en poder del Administrador respectivo y hace entrega de los efectos legales y administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado como se trata para su conocimiento.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó el presente a las...
su inicio, firmándolo por triplicado la presente al caso y marginó en original...
en el presente evento y que se encuentran debidamente autorizados...
poder de la Unidad de Destino Final de los Bienes de Inversión...
entrega de un tanto al proveedor, y se procedió a emitir y entregar...
una copia simple al Área Adquisitiva y al Área de Planeación...
administrativos correspondientes; así como copia simple...
central que en su caso; haya participado en los términos de...
trate para su conocimiento.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las...
los que...
quedando un original en poder...
Unidad de Destino Final para el seguimiento...
al proveedor...
original al Administrador del Contrato y una copia al Área Contratos...
para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como...
con el número de la nivel central que en su caso, haya participado...
a el código de que se trate para su conocimiento.

7.
Partida. 1
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

2.4 Portarrollo de papel integrado
... un listón de sujeción de papel integrado...
... rolos, para el portarrollo.

8.
Partida. 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



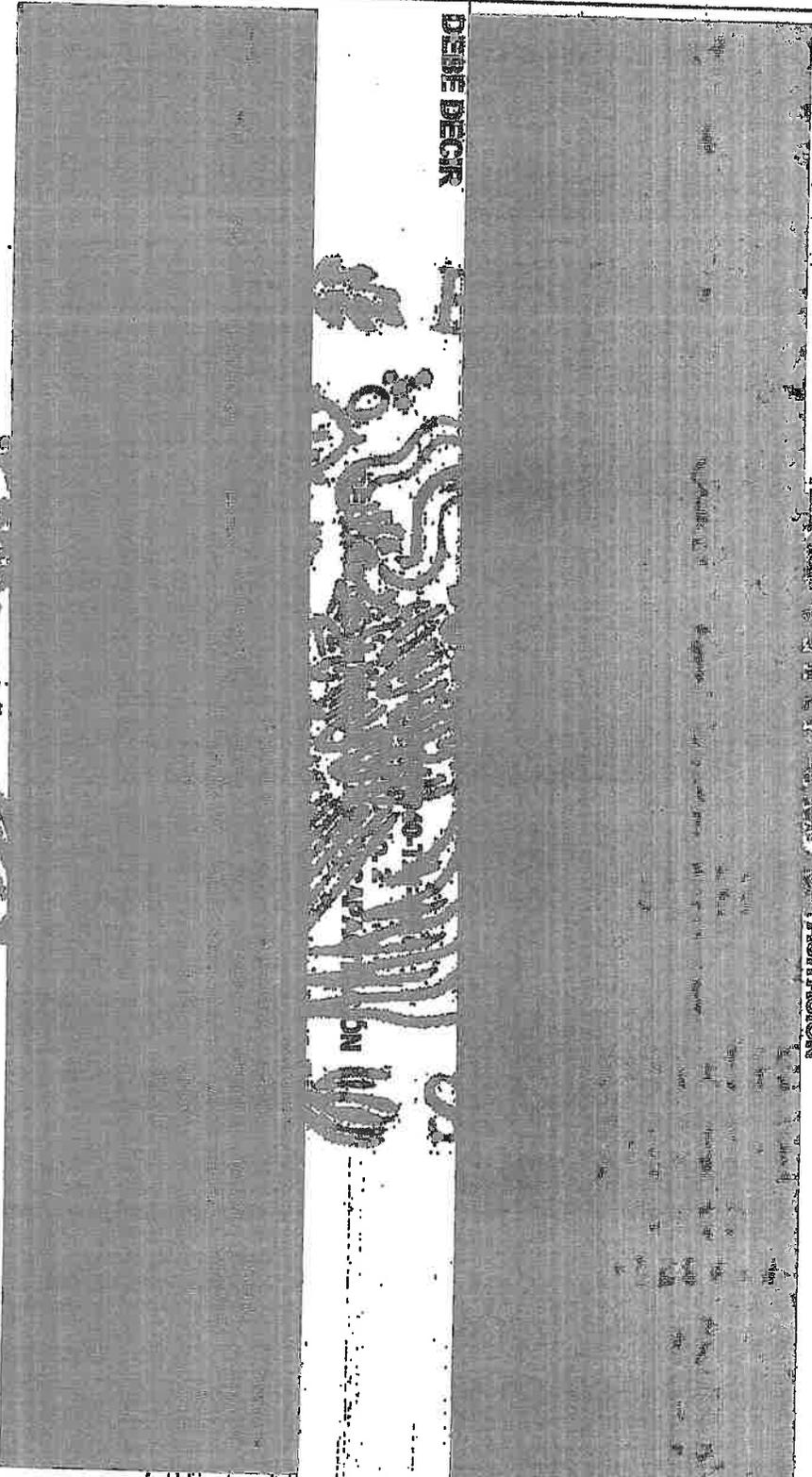
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13. DICE

LA-019GYR40-T21-2015

REGISTRADO EN EL GENIO No. 2
CAPACITACIÓN

DEBE DECIR



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.</p> <p>2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.</p> <p>Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes' conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes' conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
<p>15.</p> <p>7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE ENTREGARSE AL PARTICIPANTE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.</p> <p>7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>i) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes, garantía de los bienes, contados a partir de la fecha de la satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes, garantía de los bienes, contados a partir de la fecha de la satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>16.</p> <p>14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.</p> <p>El proveedor deberá entregar en un pliego sellado y legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que ocurra a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).</p>	<p>El proveedor deberá entregar en un pliego sellado y legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que ocurra a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).</p>
<p>17.</p> <p>14.1.1. Capacitación</p> <p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses.</p>	<p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

	<p>en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, no se cobrará costo adicional para ésta último. Debiendo de quedar en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" a la vez si esta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>masos, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>18.</p>	<p>14.1.1. Capacitación Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantener el equipo de diagnóstico por imagen. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" a la vez si esta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantener el equipo de diagnóstico por imagen. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19.</p>	<p>ANEXO NUMERO 5-D (CINCO) FORMATO DE CARTA RELATIVA (INCISO J) Mi representada se obliga a garantizar los bienes por 36 meses, contra vicios ocultos, daño que presenten, con inclusión de los mismos a entera satisfacción del Instituto, e incluirá los siguientes aspectos: Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último.</p>	<p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.</p>

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES TÉCNICAS A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-0186YR040-T21-2015-Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de:

- 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas, 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades)

ANEXO 2
DIVISION DE CONTRATOS

Archivo: T21_Annexo 2_Guía de Distribución Colima, Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez Colima.

Clave	Unidad	Descripción	Cant.	Valor Unitario	Valor Total	Estado de diagnóstico básico
18	UMF2 HIJEROSILLO, SON	Albino Col Díaz y 44 de Col. Barón C.P. 83180, Hualahuila, Sonora	3	631.26	1893.78	Estuche de diagnóstico básico
18	UMF57 NAVOJOA, SON	Srta Juana Inés de los Ríos, C.P. 85000, Navojoa, Sonora	3	631.26	1893.78	Estuche de diagnóstico básico
18	UMF59 NAVOJOA, SON	Jaco, C.P. 85000, Navojoa, Sonora	3	631.26	1893.78	Estuche de diagnóstico básico
18	UMF61 NAVOJOA, SON	San Juan, C.P. 85000, Navojoa, Sonora	3	631.26	1893.78	Estuche de diagnóstico básico
18	UMF82 NAVOJOA, SON	Bulizari, C.P. 85000, Navojoa, Sonora	3	631.26	1893.78	Estuche de diagnóstico básico
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Reforma, C.P. 84000, Santa Ana, Sonora	3	631.26	1893.78	Estuche de diagnóstico básico
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Santa Ana, C.P. 84000, Magdalena de Kino, Sonora	2	631.26	1262.52	Estuche de diagnóstico básico
18	UMF8 CABORCA, SON	Equip. Privado, C.P. 84000, Magdalena de Kino, Sonora	2	631.26	1262.52	Estuche de diagnóstico básico
18	UMF61 PTO LIBERTAD, SON	Alvaro Obregón y Cahuilla, C.P. 83800, Pto Libertad, Sonora	5	631.26	3156.30	Estuche de diagnóstico básico
18	UMF18 COLOMIA MILITAR, SON	Carretera 38 Norte Firat, Col. Colima, C.P. 83970, Puerto Libertad, Pituquilito, Sonora	2	631.26	1262.52	Estuche de diagnóstico básico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anejo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Répito
Dice:

LA GUERRA 124-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BENEFICIARIOS DE LA GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

Clave	Nombre del Beneficiario	Dirección	Clave de Distribución	Descripción del Equipo	Cantidad
18	UNIF20 BIENAVIN HILL, SON	Sonora Amanza 62 A 3ra, Calle 1ra, 69001 Benjamin Hill, Benito Juárez, Sonora	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
26	UNIF 67 OBREGON, SON	CD Tasaco 885 Exter, Carretera a San Miguel, Obregón, Sonora, C.P. 85000	631.295.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UNIF47 AGONCIL SON	Calle Pedro María Bantol, Agoncillo, Sonora, C.P. 85000	631.295.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
28	UNIF18 COLONIA MALTA, SON	Calle F. S. Serrano Prieto S/N, C.P. 85516, Malta, Guaymas, Sonora	631.295.1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
28	HGP HERMOJILLO, SON	Campesina La Kino Km 15, Hermosillo, Sonora, C.P. 83840	631.295.1188.03.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2

Archivo: T21_Anejo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Répito
Debe Decir:

Clave	Nombre del Beneficiario	Dirección	Clave de Distribución	Descripción del Equipo	Cantidad
18	UNIF2 HERMOJILLO, SON	Alberto González, de Abril Hermosillo, Sonora, C.P. 83840	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	UNIF67 NAVOJOA, SON	Sof. Juana Inés de la Cruz, Navojoa, Sonora, C.P. 85900	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UNIF88 NAVOJOA, SON	Jacarandas S/N, Cd. Navojoa, Sonora, C.P. 85950	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UNIF61 NAVOJOA, SON	Morales y Mariano Escobedo, Cd. Navojoa, Sonora, C.P. 85950	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UNIF82 NAVOJOA, SON	Balzarito Domínguez Col Diagonales, C.P. 85950 Navojoa, Navojoa, Sonora	631.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2 :Repo-...
 Debe Decir:

LA-009676040-T21-2015
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

REINES COMERCIALES DE REPOSICIÓN

Código	Unidad	Nombre de la Unidad	Código	Descripción del Material	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
18	UMF27 SANTA ANA, SON	Reforma y Guerrero 302, C.P. 8410, Santa Ana, Santa Ana, Sonora	53707	Estuche de diagnóstico básico.	2	1188.03.01		
18	MAGDALENA DE KINO, SON	Esq. Privada El Rombo y Calle del Niño, C.P. 84180, Magdalena de Kino, Sonora	53707	Estuche de diagnóstico básico.	2	1188.03.01		
18	UMF8 GABORCA, SON	Alvaro Obregón y Camino A Tijuana, Píntigo, C.P. 84990, Gaborca, Sonora	11767	Estuche de diagnóstico básico.	8	1188.03.01		
18	UMF151 PTO LIBERTAD, SON	Carrtera 30 Norte Final, Col. Guadalupe, C.P. 84800, Pto Libertad, Píntigo, Sonora	53707	Estuche de diagnóstico básico.	2	1188.03.01		
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 10 y Seneca, Pto Libertad, C.P. 84800, Píntigo, Sonora	53707	Estuche de diagnóstico básico.	2	1188.03.01		
18	UMF110 BENJAMIN HILL, SON	Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	53707	Estuche de diagnóstico básico.	2	1188.03.01		
28	UMF 67 OBREGON, SON	Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	53707	Estuche de diagnóstico básico.	2	1188.03.01		
28	UMF47 ACONCHI, SON	Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	53707	Estuche de diagnóstico básico.	2	1188.03.01		
28	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	53707	Estuche de diagnóstico básico.	2	1188.03.01		
28	HQP HERMIOSILLO, SON	Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	53707	Estuche de diagnóstico básico.	2	1188.03.01		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico

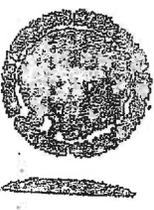


PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-119GYR040-721-2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>3</p> <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instruccionales). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. 	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instruccionales). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. Carta Comunitaria de los Ejecutores, firmada en original por el Representante Legal del Licitante. (Por 30 meses) 																				
<p>5</p> <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexo Número: 13-A1-16-A2 y 13-13 (Incluyendo Instruccionales). (Págs. 88 a 114)</p> <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p>	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexo Número: 13-A1-16-A2 y 13-13 (Incluyendo Instruccionales). (Págs. 88 a 114)</p> <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por cuadruplicado al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.</p>																				
<p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)</p> <p>DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>19</td> <td>11767</td> <td>531.295.1457.01.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BRANCO</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>11947</td> <td>531.582.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table>	19	11767	531.295.1457.01.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BRANCO	300	20	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277	<p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)</p> <p>DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>19</td> <td>11767</td> <td>531.295.1457.01.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BRANCO</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>11947</td> <td>531.582.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table>	19	11767	531.295.1457.01.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BRANCO	300	20	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277
19	11767	531.295.1457.01.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BRANCO	300																	
20	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																	
19	11767	531.295.1457.01.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BRANCO	300																	
20	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																	



2015. Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTIENGA EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

16	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	387
26	11947	531.552.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	181	88	258

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Shalota	Ing. Justis Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional
---------	---------------------------------------	----------------------------------

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.295.1188.03.01	ESTRUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22
26	11947	531.552.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	181

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Shalota	Ingeniero Biomédico Delegacional
---------	----------------------------------

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



<p>50 MEX/14 191.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESBRILADOR HONORER MARCAPASO</p>	<p>0219 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>2 PARTIDA 2 CLASIFICACION 101.030.000.000.01</p>	<p>2. COLIMADOS APLICABLE EN LA CONVOCANTE SE NOS REQUIERE ESTE TIPO DE EQUIPAMIENTO LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION MEDICA DE LOS BIENES A 30 DIAS DE LA CONVOCANTE LA PARTIDA DE LA NOTIFICACION DEL SERVICIO DEBIO DEBERO A LA SECCION DE REANIMACION Y REQUIERE DE ESTE TIPO PARA ATENCION Y PRUEBAS DE REANIMACION DE ESTE TIPO QUE SE ENCUENTRA EN LA CONVOCANTE EN LA PARTIDA 2.01.030.000.000.01</p>	<p>El precio máximo de entrega de los bienes para la presente licitación es de \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos) más impuestos y gastos de envío y transporte.</p>
<p>50 MEX/14 191.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>0220 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>2 PARTIDA 2 CLASIFICACION 101.030.000.000.01</p>	<p>2. COLIMADOS APLICABLE EN LA CONVOCANTE SE NOS REQUIERE ESTE TIPO DE EQUIPAMIENTO LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION MEDICA DE LOS BIENES A 30 DIAS DE LA CONVOCANTE LA PARTIDA DE LA NOTIFICACION DEL SERVICIO DEBIO DEBERO A LA SECCION DE REANIMACION Y REQUIERE DE ESTE TIPO PARA ATENCION Y PRUEBAS DE REANIMACION DE ESTE TIPO QUE SE ENCUENTRA EN LA CONVOCANTE EN LA PARTIDA 2.01.030.000.000.01</p>	<p>El precio máximo de entrega de los bienes para la presente licitación es de \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos) más impuestos y gastos de envío y transporte.</p>
<p>50 MEX/14 191.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESBRILADOR HONORER MARCAPASO</p>	<p>0221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>2 PARTIDA 2 CLASIFICACION 101.030.000.000.01</p>	<p>2. COLIMADOS APLICABLE EN LA CONVOCANTE SE NOS REQUIERE ESTE TIPO DE EQUIPAMIENTO LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION MEDICA DE LOS BIENES A 30 DIAS DE LA CONVOCANTE LA PARTIDA DE LA NOTIFICACION DEL SERVICIO DEBIO DEBERO A LA SECCION DE REANIMACION Y REQUIERE DE ESTE TIPO PARA ATENCION Y PRUEBAS DE REANIMACION DE ESTE TIPO QUE SE ENCUENTRA EN LA CONVOCANTE EN LA PARTIDA 2.01.030.000.000.01</p>	<p>El precio máximo de entrega de los bienes para la presente licitación es de \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos) más impuestos y gastos de envío y transporte.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE ARGENTINA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
 SECRETARÍA DE VALORES
 SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE VALORES
 REGISTRO DE VALORES
 REGISTRO DE VALORES

LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
 SECRETARÍA DE VALORES

LISTA DE VALORES REGISTRADOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES

Nº	Denominación del Valor	Emisor	Fecha de Emisión	Valor Nominal	Valor Real	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIRECCIÓN DE EQUIPO Y SUJETOS MUEBLES

2010, Año del Centenario de la Independencia del Perú.

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LISTA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Item	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
 COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y AGROS
 MINISTERIO DE TIEMPO Y ROSEMARY MEDINA

"2004 Año del Generalísimo José Martí Martí y Páez"

LA COMISIÓN TÉCNICA
 DE ASIGNACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y AGROS

Nº	PROYECTO	UBICACIÓN	VALOR ESTIMADO	FECHA DE EJECUCIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN	OTROS DATOS
1	PROYECTO DE... (text obscured)
2	PROYECTO DE... (text obscured)
3	PROYECTO DE... (text obscured)
4	PROYECTO DE... (text obscured)
5	PROYECTO DE... (text obscured)
6	PROYECTO DE... (text obscured)
7	PROYECTO DE... (text obscured)
8	PROYECTO DE... (text obscured)
9	PROYECTO DE... (text obscured)
10	PROYECTO DE... (text obscured)
11	PROYECTO DE... (text obscured)
12	PROYECTO DE... (text obscured)
13	PROYECTO DE... (text obscured)
14	PROYECTO DE... (text obscured)
15	PROYECTO DE... (text obscured)
16	PROYECTO DE... (text obscured)
17	PROYECTO DE... (text obscured)
18	PROYECTO DE... (text obscured)
19	PROYECTO DE... (text obscured)
20	PROYECTO DE... (text obscured)



COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS PERUANAS
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 OFICINA DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO

*2014, Año del Centenario de la República

LISTA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Nº	Descripción del bien	Cantidad	Valor Unitario (S/)	Valor Total (S/)	Observaciones
1
2
...
19
20

ANEXO



ESTADO DE ADMINISTRACION
 COMISARÍA DE ADMINISTRACION
 COMISARÍA TECNICA DE ADMINISTRACION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE CAMPO Y Bienes MEXICO

LA SECRETARIA DE ECONOMIA
 OFICINA DE ADMINISTRACION

ESTADO DE ADMINISTRACION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

No.	Descripción	Valor	Fecha	Observaciones	Clasificación	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

100



UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE SIEMES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 CONTRATACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE SIEMES DE INTENSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE SIEMBRO Y HORTICULTO MEDIANO

2016 Año del Centenario del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE SIEMES
 COMITÉ DE SELECCIÓN

SIEMES COMERCIALES AL POR MAYOR EN SELECCIÓN

Item	Descripción	Marca	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Proveedor	Observaciones
1	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	1	1.00	1.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
2	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	2	2.00	4.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
3	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	3	3.00	9.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
4	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	4	4.00	16.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
5	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	5	5.00	25.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
6	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	6	6.00	36.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
7	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	7	7.00	49.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
8	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	8	8.00	64.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
9	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	9	9.00	81.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
10	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	10	10.00	100.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
11	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	11	11.00	121.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
12	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	12	12.00	144.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
13	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	13	13.00	169.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
14	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	14	14.00	196.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
15	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	15	15.00	225.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
16	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	16	16.00	256.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
17	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	17	17.00	289.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
18	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	18	18.00	324.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
19	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	19	19.00	361.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
20	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	20	20.00	400.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
21	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	21	21.00	441.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
22	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	22	22.00	484.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
23	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	23	23.00	529.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
24	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	24	24.00	576.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
25	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	25	25.00	625.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
26	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	26	26.00	676.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
27	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	27	27.00	729.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
28	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	28	28.00	784.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
29	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	29	29.00	841.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
30	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	30	30.00	900.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
31	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	31	31.00	961.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
32	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	32	32.00	1024.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
33	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	33	33.00	1089.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
34	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	34	34.00	1156.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
35	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	35	35.00	1225.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
36	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	36	36.00	1296.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
37	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	37	37.00	1369.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
38	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	38	38.00	1444.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
39	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	39	39.00	1521.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
40	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	40	40.00	1600.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
41	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	41	41.00	1681.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
42	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	42	42.00	1764.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
43	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	43	43.00	1849.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
44	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	44	44.00	1936.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
45	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	45	45.00	2025.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
46	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	46	46.00	2116.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
47	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	47	47.00	2209.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
48	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	48	48.00	2304.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
49	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	49	49.00	2401.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	
50	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	50	50.00	2500.00	SIEMBRO DE SIEMBRO DE SIEMBRO	



UNIVERSIDAD DE LA SANTISSIMA TRINIDAD
DEPARTMENT OF EDUCATION
OFFICE OF THE DEAN, COLLEGE OF EDUCATION
UNIVERSITY OF THE PHILIPPINES
DILAO, QUEZON CITY

1961, Año del Bicentenario José Rizal

LA COMISION DE ENSEÑANZA
COMISION DE ENSEÑANZA

LISTA DE ENSEÑANZA DE LOS ALUMNOS DE LA UNIV. DE LA SANTISSIMA TRINIDAD

No.	Nombre	Apellido	Apellido Materno	Apellido Paterno	Grado	Sección	Curso	Examen	Calificación	Notas	Observaciones	No.
1	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
2	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
3	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
4	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
5	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
6	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
7	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
8	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
9	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
10	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
11	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
12	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
13	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
14	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
15	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
16	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
17	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
18	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
19	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
20	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
21	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
22	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
23	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
24	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
25	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
26	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
27	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
28	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
29	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
30	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
31	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
32	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
33	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
34	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
35	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
36	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
37	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
38	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
39	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
40	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
41	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
42	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
43	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
44	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
45	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
46	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
47	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
48	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
49	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
50	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
51	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
52	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
53	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
54	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
55	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
56	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
57	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
58	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
59	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
60	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
61	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
62	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
63	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
64	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
65	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
66	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
67	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
68	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
69	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
70	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
71	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
72	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
73	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
74	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
75	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
76	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
77	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
78	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
79	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
80	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
81	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
82	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
83	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
84	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
85	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
86	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
87	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
88	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
89	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
90	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
91	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
92	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
93	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
94	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
95	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
96	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
97	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
98	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
99	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								
100	ALONSO	ALONSO	ALONSO	ALONSO								



ORGANIZACIÓN DE ADQUISICIÓN
 MANEJO DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPOS Y MUEBLARIO MEDICO

2004. Año del Centenario José María Morelos y Pavón

LA ORGANIZACIÓN DE LA
 DIVISION DE EQUIPOS Y MUEBLARIO MEDICO

Orden	Nombre del Proveedor	Descripción del Bienes	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	UNIVERSIDAD DEL SAHARA OCCIDENTAL	Equipos de laboratorio de química	1	1000000	1000000	
2	UNIVERSIDAD DEL SAHARA OCCIDENTAL	Equipos de laboratorio de física	1	1000000	1000000	
3	UNIVERSIDAD DEL SAHARA OCCIDENTAL	Equipos de laboratorio de biología	1	1000000	1000000	
4	UNIVERSIDAD DEL SAHARA OCCIDENTAL	Equipos de laboratorio de matemáticas	1	1000000	1000000	
5	UNIVERSIDAD DEL SAHARA OCCIDENTAL	Equipos de laboratorio de historia	1	1000000	1000000	
6	UNIVERSIDAD DEL SAHARA OCCIDENTAL	Equipos de laboratorio de geografía	1	1000000	1000000	
7	UNIVERSIDAD DEL SAHARA OCCIDENTAL	Equipos de laboratorio de idiomas	1	1000000	1000000	
8	UNIVERSIDAD DEL SAHARA OCCIDENTAL	Equipos de laboratorio de ciencias sociales	1	1000000	1000000	
9	UNIVERSIDAD DEL SAHARA OCCIDENTAL	Equipos de laboratorio de artes	1	1000000	1000000	
10	UNIVERSIDAD DEL SAHARA OCCIDENTAL	Equipos de laboratorio de deportes	1	1000000	1000000	
11	UNIVERSIDAD DEL SAHARA OCCIDENTAL	Equipos de laboratorio de música	1	1000000	1000000	
12	UNIVERSIDAD DEL SAHARA OCCIDENTAL	Equipos de laboratorio de teatro	1	1000000	1000000	
13	UNIVERSIDAD DEL SAHARA OCCIDENTAL	Equipos de laboratorio de cine	1	1000000	1000000	
14	UNIVERSIDAD DEL SAHARA OCCIDENTAL	Equipos de laboratorio de televisión	1	1000000	1000000	
15	UNIVERSIDAD DEL SAHARA OCCIDENTAL	Equipos de laboratorio de radio	1	1000000	1000000	
16	UNIVERSIDAD DEL SAHARA OCCIDENTAL	Equipos de laboratorio de prensa	1	1000000	1000000	
17	UNIVERSIDAD DEL SAHARA OCCIDENTAL	Equipos de laboratorio de informática	1	1000000	1000000	
18	UNIVERSIDAD DEL SAHARA OCCIDENTAL	Equipos de laboratorio de telecomunicaciones	1	1000000	1000000	
19	UNIVERSIDAD DEL SAHARA OCCIDENTAL	Equipos de laboratorio de energía	1	1000000	1000000	
20	UNIVERSIDAD DEL SAHARA OCCIDENTAL	Equipos de laboratorio de transporte	1	1000000	1000000	
21	UNIVERSIDAD DEL SAHARA OCCIDENTAL	Equipos de laboratorio de aviación	1	1000000	1000000	
22	UNIVERSIDAD DEL SAHARA OCCIDENTAL	Equipos de laboratorio de navegación	1	1000000	1000000	
23	UNIVERSIDAD DEL SAHARA OCCIDENTAL	Equipos de laboratorio de meteorología	1	1000000	1000000	
24	UNIVERSIDAD DEL SAHARA OCCIDENTAL	Equipos de laboratorio de oceanografía	1	1000000	1000000	
25	UNIVERSIDAD DEL SAHARA OCCIDENTAL	Equipos de laboratorio de geología	1	1000000	1000000	
26	UNIVERSIDAD DEL SAHARA OCCIDENTAL	Equipos de laboratorio de paleontología	1	1000000	1000000	
27	UNIVERSIDAD DEL SAHARA OCCIDENTAL	Equipos de laboratorio de arqueología	1	1000000	1000000	
28	UNIVERSIDAD DEL SAHARA OCCIDENTAL	Equipos de laboratorio de antropología	1	1000000	1000000	
29	UNIVERSIDAD DEL SAHARA OCCIDENTAL	Equipos de laboratorio de etnohistoria	1	1000000	1000000	
30	UNIVERSIDAD DEL SAHARA OCCIDENTAL	Equipos de laboratorio de lingüística	1	1000000	1000000	

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ASIGNACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

2004, Año del Quincuagesimo José Martí y Martí y Revolucionario

LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL PLAN DE DESARROLLO
DEL GOBIERNO

Orden	Descripción del bien o servicio	Unidad Ejecutora	Centro de Costos	Presupuesto	Presupuesto Ejecutado	Porcentaje de Ejecución	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



INVESTIGACIÓN DE ASEROS TRAZADOS
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INTERIOR Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDIO

"Según Auto del Gobernador José Benito Rivera y Padellón"

LISTADO DE BIENES DE INTERIOR Y ACTIVOS
 DE LA ADMINISTRACIÓN

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE ADQUISICIÓN	TIPO DE BIEN	ESTADO	OTROS DATOS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



**UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

2016, Año del Centenario José María Céspedes y Femenil

**LA UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

Código	Descripción del Bien	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
10000	... 10000
10001
10002
10003
10004
10005
10006
10007
10008
10009
10010
10011
10012
10013
10014
10015
10016
10017
10018
10019
10020
10021
10022
10023
10024
10025
10026
10027
10028
10029
10030
10031
10032
10033
10034
10035
10036
10037
10038
10039
10040
10041
10042
10043
10044
10045
10046
10047
10048
10049
10050
10051
10052
10053
10054
10055
10056
10057
10058
10059
10060
10061
10062
10063
10064
10065
10066
10067
10068
10069
10070
10071
10072
10073
10074
10075
10076
10077
10078
10079
10080
10081
10082
10083
10084
10085
10086
10087
10088
10089
10090
10091
10092
10093
10094
10095
10096
10097
10098
10099
10100

ANEXO



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉTRICO

"Sra. Ana del Consorcio José María Huelgas y Pardo"

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO
 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE AERONÁUTICA

No.	Nombre	Modelo	Marca	Características	Observaciones	No. de serie	Observaciones	No. de serie	Observaciones
1	Avión Cessna 441 Q	441	Cessna
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



UNIVERSIDAD DE AMÉRICA LATINA
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Centenario José María Romero y Pareda"

LA-00000000-174-2015
 ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN

No. Item	Descripción de Bienes	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Requisito de Instalación	Requisito de Operación	Observaciones	Plazo de Entrega
41	223101 885.223.010.0101	UNIDAD DE INSTRUMENTACIÓN	1	1	1	SI Req.	No Req.		60 días
42	223101 885.223.010.0101	KIOSCO PARA REGISTRO DE PLATEAQUEO	1	3	3	SI Req.	No Req.		60 días
43	223101 885.223.010.0101	CENTRALIZADA AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CEBILLOS	2	2	4	SI Req.	No Req.		60 días
44	223101 885.223.010.0101	CENTRALIZADA PARA SEPARACIÓN DE RESIDUOS DE CEBILLOS	2	1	2	SI Req.	No Req.		60 días
45	223101 885.223.010.0101	INSTRUMENTACIÓN PARA MONITOREO DE PULSOS EN DOBLE PILAR	4	2	8	SI Req.	No Req.		60 días
46	223101 885.223.010.0101	INSTRUMENTACIÓN PARA MONITOREO DE PULSOS EN DOBLE PILAR	8	2	16	SI Req.	No Req.		60 días
47	223101 885.223.010.0101	INSTRUMENTACIÓN PARA MONITOREO DE PULSOS EN DOBLE PILAR	4	1	4	SI Req.	No Req.		60 días
48	223101 885.223.010.0101	INSTRUMENTACIÓN PARA MONITOREO DE PULSOS EN DOBLE PILAR	4	1	4	SI Req.	No Req.		60 días
49	223101 885.223.010.0101	SET DE TUBOS PARA TUBOS DE MONITOREO	2	2	4	SI Req.	No Req.		60 días
50	223101 885.223.010.0101	CARRERA PISO CON EQUIPO COMPLETO PARA INVESTIGACIÓN CON DESPLAZAMIENTO INERTIAL	30	30	900	SI Req.	No Req.		60 días
51	223101 885.223.010.0101	CARRERA PISO CON EQUIPO COMPLETO PARA INVESTIGACIÓN CON DESPLAZAMIENTO INERTIAL	1	1	1	SI Req.	No Req.		60 días
52	223101 885.223.010.0101	CONTRUCCION PARA TUBOS DE MONITOREO	2	2	4	SI Req.	No Req.		60 días
53	223101 885.223.010.0101	CONTRUCCION PARA TUBOS DE MONITOREO	1	1	1	SI Req.	No Req.		60 días
54	223101 885.223.010.0101	CONTRUCCION PARA TUBOS DE MONITOREO	1	1	1	SI Req.	No Req.		60 días
55	223101 885.223.010.0101	CONTRUCCION PARA TUBOS DE MONITOREO	1	1	1	SI Req.	No Req.		60 días
56	223101 885.223.010.0101	CONTRUCCION PARA TUBOS DE MONITOREO	1	1	1	SI Req.	No Req.		60 días
57	223101 885.223.010.0101	CONTRUCCION PARA TUBOS DE MONITOREO	1	1	1	SI Req.	No Req.		60 días
58	223101 885.223.010.0101	CONTRUCCION PARA TUBOS DE MONITOREO	1	1	1	SI Req.	No Req.		60 días
59	223101 885.223.010.0101	CONTRUCCION PARA TUBOS DE MONITOREO	1	1	1	SI Req.	No Req.		60 días
60	223101 885.223.010.0101	CONTRUCCION PARA TUBOS DE MONITOREO	1	1	1	SI Req.	No Req.		60 días

No. Item: 107

Descripción de Bienes: [Text obscured]

Unidad de Medida: [Text obscured]

Cantidad: 107

Valor Unitario: \$319

Valor Total: \$34,113

Requisito de Instalación: SI Req.

Requisito de Operación: No Req.

Observaciones: [Text obscured]

Plazo de Entrega: 60 días



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15B10134

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

SIN TEXTO

INDUSTRIAS COBRAMEX S.A. DE C.V.
PARTECIPACION DE EQUIPO Y SUMINISTRO MEDICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCATORIA PARA LA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

DE LIBRE COMERCIO

N° LA-019GYR040-T21-2015 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO

CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

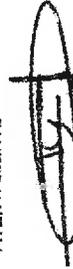
PROPOSICION ECONOMICA

LICITACION: COMERCIO EN SOCIEDAD DE HECHAMIS DOMICILIO: R.F.C: TELEFONO Y FAX: CORREO ELECTRONICO:	LA-019GYR040-T21-2015 INDUSTRIAS COBRAMEX S.A. DE C.V. Camino a San Lorenzo n° 1213 Colonia. La Trinidad Sanctorum, C. P 72730, Cuautlancingo, Puebla. IC0791203QG6 01 (222) 2105091, 2105079, 2105099, 2105042 FAX:01 (222) 2105088 licitaciones@cobramex.com	FECHA: 06 DE AGOSTO DEL 2015
---	---	---------------------------------

No.	PREI	SAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MAXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PRECIO UNITARIO FINAL	IMPORTE TOTAL
3	11640	531.081.0766.02.01	MEXICO	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCION CONTINUA E INTERMITENTE	45	\$20,793.99	21.00%	\$16,427.25	\$739,226.25
28	11947	531.562.1457.01.01	MEXICO	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277	\$7,527.03	25.00%	\$5,645.27	\$1,568,739.79
31	12032	531.616.0976.04.01	MEXICO	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECANICO HIDRAULICA BASICA	66	\$81,621.91	15.00%	\$69,378.62	\$4,578,988.92
SUBTOTAL									\$6,881,954.96
IVA									\$1,101,112.79
TOTAL									\$7,983,067.75

(SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.)

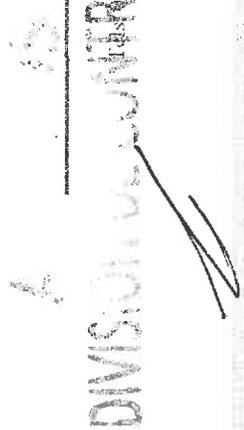
ATENTAMENTE



C.P. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

INDUSTRIAS COBRAMEX
 S.A. DE C.V.
 CAMINO A SAN LORENZO N° 1213
 LA TRINIDAD SANCTORUM
 CUAUTLANCINGO PUEBLA
 C.P. 72730 APODO, POSTAL 1178
 TELS. 210-50-91, 210-60-79, 210-60-88
 FAX. 210-60-84, 210-60-87
 PUEBLA, PUE.
R.F.C. ICO-791203 QG6

NOTAS
 1 EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.


 DIVISION DE LICITACIONES
 Camino a San Lorenzo 1213 Colonia La Trinidad Sanctorum, Cuautlancingo, Puebla, México, 72730
 01 (222) 2105091, 2105079, 2105099, 2105042, Fax: 01 (222) 2105088, Correo: cobramex@prodigy.net.mx
 R.F.C. ICO791203QG6

SIN TEXTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CULMINACIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 201, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06700; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el presente Acta con objeto de llevar a cabo el acto de Comunicación de Fallo del procedimiento de selección de proveedores para el suministro de los artículos 194 Constitucional, 36, 38 E y 39 de la Ley de Bases de Organización y Servicios del Sector Público (en adelante, "la Ley"); así como el cumplimiento de lo establecido en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue presidido por el Sr. [Nombre], Director de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

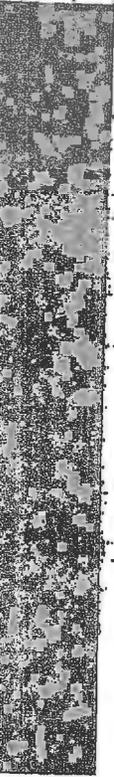
A continuación se hace un resumen de los puntos más importantes de la presente acta, la cual es un documento que forma parte integrante de la misma, como a continuación:

I. Después de lo que se hizo en el presente Acta, se hizo un resumen de los puntos más importantes de la misma, como a continuación:

1	DEBIDO, S.A. DE C.V.	1.2
2	LABIN, S.A. DE C.V.	1.2
3	MEXICO, S.A. DE C.V.	1.2
4	CARL, S.A. DE C.V.	1.2
5	COMERCIAL, S.A. DE C.V.	1.2
6	COMERCIAL, S.A. DE C.V.	1.2
7	COMERCIAL, S.A. DE C.V.	1.2
8	COMERCIAL, S.A. DE C.V.	1.2
9	COMERCIAL, S.A. DE C.V.	1.2
10	COMERCIAL, S.A. DE C.V.	1.2



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CULMINACIÓN DEL ACTO DE FALLO



11	DEBIDO, S.A.	1.2
12	DIMEG, S.A. DE C.V.	1.2
13	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	1.2
14	ELECTRON Y MEDICINA, S.A. DE C.V.	1.2
15	BEPCOMEX, S.A. DE C.V.	1.2
16	DECA, S.A. DE C.V.	1.2
17	GRUPOMEDICO, S.A. DE C.V.	1.2
18	HIGH, S.A. DE C.V.	1.2
19	INDUSTRIAS OCEANICAS, S.A. DE C.V.	1.2
20	INDUSTRIAS OCEANICAS, S.A. DE C.V.	1.2
21	INDUSTRIAS OCEANICAS, S.A. DE C.V.	1.2
22	INDUSTRIAS OCEANICAS, S.A. DE C.V.	1.2
23	INDUSTRIAS OCEANICAS, S.A. DE C.V.	1.2
24	INDUSTRIAS OCEANICAS, S.A. DE C.V.	1.2
25	INDUSTRIAS OCEANICAS, S.A. DE C.V.	1.2
26	INDUSTRIAS OCEANICAS, S.A. DE C.V.	1.2
27	INDUSTRIAS OCEANICAS, S.A. DE C.V.	1.2
28	INDUSTRIAS OCEANICAS, S.A. DE C.V.	1.2
29	INDUSTRIAS OCEANICAS, S.A. DE C.V.	1.2
30	INDUSTRIAS OCEANICAS, S.A. DE C.V.	1.2
31	INDUSTRIAS OCEANICAS, S.A. DE C.V.	1.2
32	INDUSTRIAS OCEANICAS, S.A. DE C.V.	1.2
33	INDUSTRIAS OCEANICAS, S.A. DE C.V.	1.2
34	INDUSTRIAS OCEANICAS, S.A. DE C.V.	1.2
35	INDUSTRIAS OCEANICAS, S.A. DE C.V.	1.2



Presidencia de Gobernación
Departamento de Gobernación de Estado y
Coordinación de Servicios
Secretaría de Gobernación y Asuntos
Federales de Empleo y Bienestar Social



0719

ACTA CORRESPONDIENTE A LA EMISIÓN DEL AGIO DE FALLO

De conformidad e lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan
vencidas son las que se detallan a continuación:

1	ABRIL S.A. DE C.V.	14.4	10
2	ASERIAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.4	10
3	BONAFON S.A. DE C.V.	14.4	10
4	CAJAL S.A. DE C.V.	14.4	10
5	COMERCIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.4	10
6	COMERCIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.4	10
7	COMERCIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.4	10
8	COMERCIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.4	10
9	COMERCIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.4	10
10	COMERCIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.4	10
11	COMERCIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.4	10
12	COMERCIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.4	10
13	COMERCIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.4	10
14	COMERCIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.4	10
15	COMERCIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.4	10
16	COMERCIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.4	10
17	COMERCIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.4	10
18	COMERCIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.4	10
19	COMERCIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.4	10
20	COMERCIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.4	10
21	COMERCIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.4	10
22	COMERCIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.4	10
23	COMERCIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.4	10
24	COMERCIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.4	10
25	COMERCIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.4	10
26	COMERCIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.4	10
27	COMERCIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.4	10
28	COMERCIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.4	10
29	COMERCIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.4	10
30	COMERCIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.4	10

Página 3 de 6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Presidencia de Gobernación
Departamento de Gobernación de Estado y
Coordinación de Servicios
Secretaría de Gobernación y Asuntos
Federales de Empleo y Bienestar Social



0720

ACTA CORRESPONDIENTE A LA EMISIÓN DEL AGIO DE FALLO

31	COMERCIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.4	10
32	COMERCIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.4	10
33	COMERCIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.4	10
34	COMERCIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.4	10
35	COMERCIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.4	10
36	COMERCIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.4	10
37	COMERCIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.4	10
38	COMERCIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.4	10
39	COMERCIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.4	10
40	COMERCIO DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.4	10

Página 4 de 6

IV. Con base en lo anterior, se le informa a los interesados que para este efecto, deberán presentarse a firmar el presente acta en el domicilio que se indica en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación de Servicios, en la Calle de División de Contratos, No. 2071, piso 4º, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Distrito Federal. Para ello se deberá presentar el presente acta con el pago de los derechos de emisión de la Ley, en el momento de la firma.

Página 4 de 6



Unidad de Administración
Comisión de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Comisión de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Comisión de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

0721



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Respecto que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el punto 8.2 y 9 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregarse en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar el día hábil siguiente a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por el Poder Judicial de la Federación, en términos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Judiciales de la Federación y el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el numeral 73 de las POBALIMSS y el numeral 13 de las POBALIMSS.

Se hace mención en el presente acta de fallo de que el día 23 de agosto de 2016, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el debate de la misma a las 19:00 horas del día 23 de agosto de 2016, firmando el margen y al calce para la debida corrección y efectos legales correspondientes, interviniendo en este evento, en todas y cada una de sus fojas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el numeral 73 de las POBALIMSS y el numeral 13 de las POBALIMSS, se hace mención en el presente acta de fallo de que el día 23 de agosto de 2016, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el debate de la misma a las 19:00 horas del día 23 de agosto de 2016, firmando el margen y al calce para la debida corrección y efectos legales correspondientes, interviniendo en este evento, en todas y cada una de sus fojas.

Por lo que se declara que el presente acta de fallo es válido y surte efectos legales desde el día de su emisión, en todas y cada una de sus fojas.

Por lo que se declara que el presente acta de fallo es válido y surte efectos legales desde el día de su emisión, en todas y cada una de sus fojas.

Por lo que se declara que el presente acta de fallo es válido y surte efectos legales desde el día de su emisión, en todas y cada una de sus fojas.

Página 5 de 6



Unidad de Administración
Comisión de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Comisión de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Comisión de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

0722



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Respecto que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el punto 8.2 y 9 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregarse en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar el día hábil siguiente a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por el Poder Judicial de la Federación, en términos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Judiciales de la Federación y el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el numeral 73 de las POBALIMSS y el numeral 13 de las POBALIMSS.

Se hace mención en el presente acta de fallo de que el día 23 de agosto de 2016, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el debate de la misma a las 19:00 horas del día 23 de agosto de 2016, firmando el margen y al calce para la debida corrección y efectos legales correspondientes, interviniendo en este evento, en todas y cada una de sus fojas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el numeral 73 de las POBALIMSS y el numeral 13 de las POBALIMSS, se hace mención en el presente acta de fallo de que el día 23 de agosto de 2016, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el debate de la misma a las 19:00 horas del día 23 de agosto de 2016, firmando el margen y al calce para la debida corrección y efectos legales correspondientes, interviniendo en este evento, en todas y cada una de sus fojas.

Por lo que se declara que el presente acta de fallo es válido y surte efectos legales desde el día de su emisión, en todas y cada una de sus fojas.

Por lo que se declara que el presente acta de fallo es válido y surte efectos legales desde el día de su emisión, en todas y cada una de sus fojas.

Por lo que se declara que el presente acta de fallo es válido y surte efectos legales desde el día de su emisión, en todas y cada una de sus fojas.

Página 6 de 6

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Respecto que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el punto 8.2 y 9 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregarse en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar el día hábil siguiente a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por el Poder Judicial de la Federación, en términos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Judiciales de la Federación y el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el numeral 73 de las POBALIMSS y el numeral 13 de las POBALIMSS.

Se hace mención en el presente acta de fallo de que el día 23 de agosto de 2016, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el debate de la misma a las 19:00 horas del día 23 de agosto de 2016, firmando el margen y al calce para la debida corrección y efectos legales correspondientes, interviniendo en este evento, en todas y cada una de sus fojas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el numeral 73 de las POBALIMSS y el numeral 13 de las POBALIMSS, se hace mención en el presente acta de fallo de que el día 23 de agosto de 2016, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el debate de la misma a las 19:00 horas del día 23 de agosto de 2016, firmando el margen y al calce para la debida corrección y efectos legales correspondientes, interviniendo en este evento, en todas y cada una de sus fojas.

Por lo que se declara que el presente acta de fallo es válido y surte efectos legales desde el día de su emisión, en todas y cada una de sus fojas.

Página 6 de 6

Table with columns: NOMBRE, APELLIDOS, FIRMA, FECHA, INSTITUCIÓN. Includes names like BELMONTZAN, GONZALEZ, ALONSO, and others.



2011-2012

LISTA DE LAS EMPRESAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ESTADO DE GUATEMALA

ORDEN	NOMBRE DE LA EMPRESA	CATEGORÍA	INDICADOR	VALOR
1	ABEJAS DE NEGOCIO, S.A. DE C.V.	1	20	2,244,875.00
2	COMERCIALIZADORA WANDER, S.A. DE C.V.	1	2	1,000,000.00
3	COMERLAT, S.A. DE C.V.	2	7	4,270,451.00
4	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	2	5	4,135,832.00
5	DEWITT, S.A.	3	24	5,743,822.75
6	EMER, S.A. DE C.V.	1	34	667,585.00
7	DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO, S.A. DE C.V.	3	6	930,817.94
8	GRUPO GURGER, S.A. DE C.V.	5	112	5,839,267.52
9	GRUPO ITESA, S.A. DE C.V.	3	18	3,767,582.25
10	HOSPITECNICA, S.A. DE C.V.	1	6	352,485.00
11	INDUSTRIAS COM FIMEX, S.A. DE C.V.	2	131	6,378,215.90
12	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	1	4	191,470.20
13	MACHINOS DE BIELLO, S.A. DE C.V.	1	36	1,878,125.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V.	1	2	1,283,784.00
15	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	2	478	4,939,704.25
16	PROMETES, S.A. DE C.V.	1	4	177,137.50
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	2	22	1,741,946.00
18	SERVICIOS E INTEGRACION DE MEDICINA DE EMERGENCIAS, S.A. DE C.V.	1	20	2,287,369.00
19	SOLUCIONES INTEGRALES DE FARMACOLOGIA TERAPEUTICA, S.A. DE C.V.	2	4	2,515,135.60
20	VITALTEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.	2	162	22,422,200.00
21	VITASANTAS, S.A. DE C.V.	1	27	610,926.25

PBZ/001/001/001/001

Министерство внутренних дел
 Российской Федерации
 Федеральное бюро расследований
 Управление по расследованию
 преступлений в сфере экономики
 и борьбы с коррупцией

Форм 1

№ п/п	Дата	Время	Место	Содержание
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

Министерство внутренних дел
 Российской Федерации
 Федеральное бюро расследований
 Управление по расследованию
 преступлений в сфере экономики
 и борьбы с коррупцией

№ п/п	Дата	Время	Место	Содержание
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

Министерство внутренних дел
 Российской Федерации
 Федеральное бюро расследований
 Управление по расследованию
 преступлений в сфере экономики
 и борьбы с коррупцией

Форм 2

№ п/п	Дата	Время	Место	Содержание
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

[Signature]
 [Name]
 [Title]

[Signature]
 [Name]
 [Title]

[Signature]
 [Name]
 [Title]

Форм 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

15BI0134

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 48-A4 (TRECÉ) 40

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Acta Administrativo Circunstancial de la Entidad... en la Ciudad de... siendo las... horas del día... del mes... del año... en la Unidad Médica... del Instituto Mexicano del Seguro Social y el/los... de la empresa... se levanta la presente acta...

Table with 2 columns: Clave de la Unidad, Unidad de Información, Centro de Costos, Nombre de...

En la Ciudad de... siendo las... horas del día... del mes... del año... en la Unidad Médica... del Instituto Mexicano del Seguro Social y el/los... de la empresa... se levanta la presente acta... en la RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL/LOS BIENES... con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o defecto... que afecte la recepción y en su caso instalación del bien, de acuerdo a lo establecido en el contrato que cubra la adquisición... deberá realizarse el levantamiento del Acta Circunstancial de Recepción de los bienes.

Table with 2 columns: Descripción general del/los bien(es), recibidos...

Nota: En caso de que no se aplicara alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Observaciones:



Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida. La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente: Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos, Original y copias de la remisión, Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:

B. Condiciones de los empaques y su estado de conservación. Que las condiciones físicas correspondan a la lista de empaques, Que los sellos de origen se encuentren íntegros y no se encuentren empaques... Que no presenta daños a simple vista, Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques, La cantidad de paquetes o bultos y/o cajas y/o bultos, No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaques, Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada, Que los empaques no se encuentran mojados, rotos, Que presenta buenas condiciones de manejo, manipulación, transporte y humedad, La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido por el contrato.

Una vez realizada la verificación anterior y encontrando que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Aspecto del empaque, peso y volumen. Existe la debida conformidad y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo, La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el fabricante, La instalación... conforme lo especificado en la guía técnica, que contiene los requerimientos técnicos, materiales, herramientas, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales individuales, se verificó de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas, Los... y... de forma conjunta con el representante del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato... y demás apartados del referido instrumento legal, copia las que cuentan fehacientemente los bienes entregados.

Observaciones:

Nota: En caso de que no se aplicara alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.



En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente: D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio. La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido... quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

Table with 2 columns: Personal operativo, No. de capacitados, Fecha, Firma. Rows include Médico, Técnico, Enfermería, Servicios básicos, Especializado en mantenimiento, Otro.

Observaciones: El personal de la unidad médica de que se trata... Dos juegos de manuales de operación... Un juego de manuales de operación...

Nota: En caso de que no se aplicara alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación anexada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de mantenimiento, con todas sus fechas y fechas a realizar... 2. Original de constancia de la instalación. 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.



Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia: 2. Original de constancia de la instalación. 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Nota: En caso de que no se aplicara alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

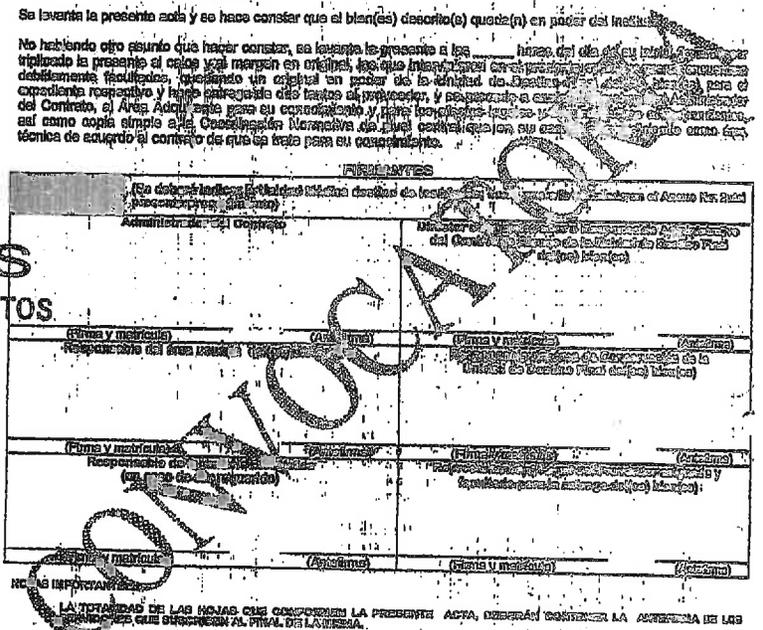
Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto... No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente acta...

Table with 4 columns: Firma y nombre del Representante del área... Firma y nombre del Representante del área... Firma y nombre del Representante del área... Firma y nombre del Representante del área...

NOTA: LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA AUTENTICA DE LOS BIENES QUE SE ENTREGAN AL PRIVADO DE LA EMPRESA.

- 2. En caso de que se presente cambio de personal, el responsable de fortalecer el Acta será el servidor público que labore o labore en el momento de la elaboración. 3. El presente formato contiene el mismo diseño que el que se adjunta en el Acta Circunstancial de Recepción de los Bienes, pero con el carácter de formato de referencia para los Actas Circunstanciales de Recepción de los Bienes.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS





0201

estructura de llenado del Acta Administrativa Correspondiente de Entrega, Recepción, Instalación, puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

en la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en la Unidad Médica _____ en posesión de los servicios públicos del Estado Mexicano del Seguro Social y otras dependencias de la empresa _____

INSTALACION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DEL (LOS) BIENES con los siguientes datos:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o irregularidad que impida la recepción e instalación de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, el proveedor deberá ser responsable del cumplimiento del cronograma de entrega de los bienes.

1. Descripción general del (los) bien(es) recibidos:

Table with 5 columns and 4 rows for describing the received goods.

Para todos los equipos comprados al extranjero, el proveedor deberá proporcionar el manual de operación de uso cotidiano de los equipos, vector de modo de operación, instrucciones de planeación, etc., cuando estos equipos comprados al extranjero.

Table with 5 columns and 4 rows for additional details on the goods.

Se procedió a la verificación de las siguientes especificaciones de conformidad con el contrato de referencia:

- 1. Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
2. Original y copias de la muestra.
3. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.



0202

Observaciones: II

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verificaron las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

- A. Condiciones de los envases y embalaje:
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentren íntegros y no se encuentren rotos, rasgados o con algún tipo de manipulación.
- Que no presenten daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojados y/o dañados.
- Presenten buenas condiciones de empaque, verificación y sellado.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado en el contrato.

Se realizó la verificación del empaque y encomendados que en su momento se procedió a la instalación de los bienes, bajo las siguientes especificaciones:

- C. Apertura del empaque, instalación y puesta en operación:
- Existe la debida documentación y esta se encuentra en su totalidad en poder de la Unidad Médica.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- La instalación se realiza conforme a lo establecido en la guía técnica, que contiene los requerimientos técnicos, manuales, planos, etc., en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a lo establecido en el contrato, considerando todas las acciones requeridas.
- Los C. de temas conjunta con el representante facultado del proveedor, así como de los representantes de la Unidad Médica, se encuentran en el contrato, describiendo la actividad a realizar en su caso software, accesorios, hardware y demás aparatos del referido instrumento legal, contra los que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se presentó la verificación del contrato y puesta en operación de los bienes.

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o irregularidad que impida la recepción e instalación de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, el proveedor deberá ser responsable del cumplimiento del cronograma de entrega de los bienes.

- D. Instalación y entrega de información de operación y soporte:
- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan preventivo establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.



02

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with 3 columns: Personal operativo, No. de capacitados, Fecha. Rows include Médico, Técnico, Enfermería, Servicios básicos, Especializado en mantenimiento, Otro.

- Observaciones:
- El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información de los bienes recibidos, así como conocimientos de software, aplicativos de operación de equipo de cómputo del equipo para uso hospitalario del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que se describe:
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de los equipos asociados para cada Área usada de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de los equipos asociados para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de los equipos asociados para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de los equipos asociados preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Electrónica de la unidad o delegación.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos asociados preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Electrónica de la unidad o delegación.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad o delegación.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad o delegación.

Table with 5 columns: Bien(es), Cantidad, Anexos, Yota.

NOTA: en caso de no haberse recibido alguno de los bienes por parte del proveedor, se deberá especificar en el contrato respectivo, especificando únicamente en este apartado.

- Adicionalmente a la documentación oficialada el inicio de la presente, se anexa documentación siguiente:
- Original del programa de mantenimiento, con todos sus fechas y rubros a seguir, conforme al manual del fabricante.
- Original de constancia de la instalación.
- Original del comprobante de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: en caso de no haberse recibido alguno de los bienes por parte del proveedor, se deberá especificar en el contrato respectivo, especificando únicamente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.



02

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, el proveedor deberá ser responsable del cumplimiento del cronograma de entrega de los bienes.

Form with fields for Firmantes (Administrador de Contrato, Representante de la Unidad Médica) and Notarías (Firma y sello, Antefirma).

NOTAS IMPORTANTES:
- El presente acta deberá ser firmado por el representante de la Unidad Médica y el representante del proveedor.
- En el caso de que se presente cambio de personal, el responsable de formalizar el acta será el personal que se encuentre en el momento de formalizar el acta.
- El presente acta no tiene carácter de garantía, sino que es un instrumento de constatación de la recepción de los bienes.

ANEXO NÚMERO 12-B4 (TRECE-B4)
 PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVENCIÓN

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la REPOSICIÓN DE LOS BIENES con las siguientes especificaciones:

--	--	--	--	--	--

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino	Delegación
Nombre de la empresa	
Dirección de la empresa	
Teléfono	Código electrónico
Procedimiento de adquisición No.	Contrato No.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se pactó un compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado la presente el calce y el margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

0221

FIRMIANTES

(Se deberá indicar la Unidad de Destino de los bienes, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 del presente procedimiento)

Administrador del Contrato	Dirección o Administrador de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es)
----------------------------	---

(Firma y sello)	(Antefirma)	(Firma y sello)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(los) bien(es)		Responsable del área usuaria del(los) bien(es)	
(Firma y sello)	(Antefirma)	(Firma y sello)	(Antefirma)
Responsable de la gestión del bien(es) (en caso de ser requerido)		Responsable de la gestión del bien(es) (en caso de ser requerido)	
(Firma y sello)	(Antefirma)	(Firma y sello)	(Antefirma)

- NOTAS IMPORTANTES:
- LA TOTALIDAD DE LAS NOTAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
 - EN EL CASO DE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE SIGUE LEYENDO Y OCUPAR EL "CARGO DEBIDADO".
 - EL PRESENTE FORMULARIO CONTIENE LO MÍNIMO NECESARIO QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL, QUICUERA TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU REDACCIÓN.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada Respaldo de Bienes de Invencción

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la REPOSICIÓN DE LOS BIENES con las siguientes especificaciones:

--	--	--	--	--	--

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad o UMAB destino	Delegación
Nombre de la empresa	
Dirección de la empresa	
Teléfono de la empresa	Código electrónico
Procedimiento de adquisición No.	Contrato No.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se pactó un compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado la presente el calce y el margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

02

FIRMIANTES

(Se deberá indicar la Unidad de Destino de los bienes, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 del presente procedimiento)

Administrador del Contrato	Dirección o Administrador de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es)
----------------------------	---

(Firma y sello)	(Antefirma)	(Firma y sello)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(los) bien(es)		Responsable del área usuaria del(los) bien(es)	
(Firma y sello)	(Antefirma)	(Firma y sello)	(Antefirma)
Responsable de la gestión del bien(es) (en caso de ser requerido)		Responsable de la gestión del bien(es) (en caso de ser requerido)	
(Firma y sello)	(Antefirma)	(Firma y sello)	(Antefirma)

- NOTAS IMPORTANTES:
- LA TOTALIDAD DE LAS NOTAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
 - EN EL CASO DE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE SIGUE LEYENDO Y OCUPAR EL "CARGO DEBIDADO".
 - EL PRESENTE FORMULARIO CONTIENE LO MÍNIMO NECESARIO QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL, QUICUERA TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU REDACCIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0134
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5

"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO